



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2019.-
DECRETO ALC. N° 4.587 /2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 4.546/19, de fecha 29 de Noviembre de 2019, que modifica la Ordenanza Municipal N° 19 denominada "Participación Ciudadana"; la necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrija los Vistos y Considerando del Decreto Alcaldicio N° 4.546/19, de fecha 29 de Noviembre de 2019, que modifica la Ordenanza Municipal N° 19 denominada "Participación Ciudadana" quedando en definitiva dicha corrección de la siguiente forma:

- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** (...) Acuerdo N° 225/19 tomado en la 32ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 28 de Noviembre de 2019, con la ausencia de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la sesión, se aprobó la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana (...)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.546/19, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/sgch

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Jurídico
- Adm. Municipal